

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SUSCRIBIENDOSE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A UN ARTICULO 16 BIS I DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EN MATERIA DE VIOLENTOMETRO.

INICIADO EN SESIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PARA LA IGUALDAD DE GENERO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

El suscrito Diputado **JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR**, así como las y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa en materia prevención de violencia contra las mujeres, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El violentómetro es una herramienta esencial en la lucha contra la violencia, especialmente en contextos donde la violencia de género es prevalente. Fue creado por la Dra. Martha Alicia Tronco Rosas del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en México, con el objetivo de identificar y medir los niveles de violencia en las relaciones interpersonales. Esta herramienta gráfica y didáctica, que a menudo se presenta en forma de regla, permite a las personas visualizar y reconocer las diferentes manifestaciones de violencia que pueden pasar desapercibidas en la vida cotidiana.

El violentómetro ayuda a las personas a estar conscientes de las señales de alerta en sus relaciones y entornos, promoviendo así la prevención y la intervención temprana. Además, el violentómetro sirve como un recurso educativo para sensibilizar a la comunidad sobre la violencia y sus diversas formas, fomentando una convivencia pacífica y el respeto mutuo.

Su importancia radica en su capacidad para empoderar a las víctimas y a la sociedad en general, proporcionando las herramientas necesarias para detectar, atender y, en última instancia, prevenir la violencia.

La presencia de un violentómetro en las oficinas de gobierno es crucial debido a su función como herramienta educativa y de sensibilización sobre la violencia. Como se mencionó, este instrumento ayuda a identificar los distintos tipos de violencia, desde los más sutiles hasta los más evidentes, permitiendo a las personas reconocer situaciones potencialmente peligrosas antes de que escalen. Además, el violentómetro ofrece información sobre las rutas de atención y apoyo disponibles, lo que es esencial para la prevención y la intervención temprana.

Por tal motivo, es que se presenta esta Iniciativa con el objetivo de ayudar a fomentar una cultura de cero tolerancia hacia la violencia y se refuerza el compromiso del gobierno con la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Artículo 16 Bis I. Sin Correlativo	Artículo 16 Bis I. Todas las dependencias e instituciones gubernamentales, así como las escuelas de todos los niveles educativos, deberán exhibir en lugares visibles de todas las áreas laborales, un violentómetro, donde se ejemplifiquen todas las violencias en contra de la mujer.

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

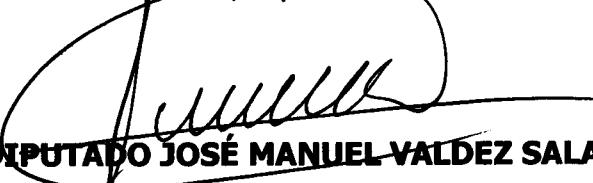
Primero. Se adiciona un artículo 16 Bis I, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis I. Todas las dependencias e instituciones gubernamentales, así como las escuelas de todos los niveles educativos, deberán exhibir en lugares visibles de todas las áreas laborales, un violentómetro, donde se exemplifiquen todas las violencias en contra de la mujer.

TRANSITORIO:

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., septiembre de 2024



DIPUTADO JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. HERIBERTO TREVINO CANTÚ

DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS
DE LA GARZA

DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ
GARCÍA

DIP. LORENA DE LA GARZA
VENECIA

DIP. GABRIELA GÓVEA LÓPEZ

DIP. JAVIER CABALLERO
GAONA

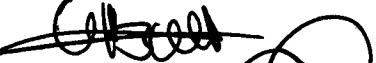
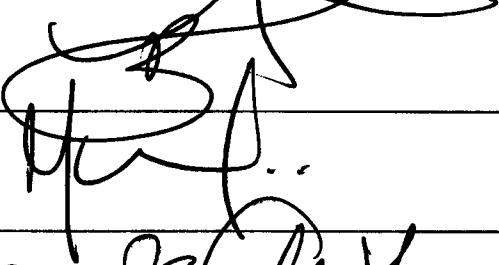
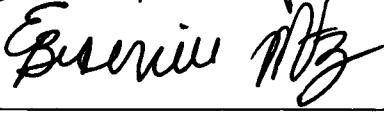
DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ

DIP. JOSE FILIBERTO FLORES
ELIZONDO

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendicio'n Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	



"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 032/LXXVII

**C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD
DE GÉNERO
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 24 de septiembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Dip. José Manuel Valdez Salazar, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 16 Bis 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violentómetro, al cual le fue asignado el número de Expediente 18778/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2024


**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 184/LXXVII
Expediente 18778/LXXVII

**C. DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 16 Bis 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violentómetro, en relación a lenguaje de señas, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión para la Igualdad de Género, la cual es presidida por la C. Dip. Greta Pamela Barra Hernández."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2024

**MTRO. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR**

